

CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-215/18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, **EL C. IVAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el día 19 de noviembre de 2014, Título V denominado “Del Gasto Programado”, Capítulo 1, 2, 3,4, 5, 6, así como del artículo 131 en caso de recibos de honorarios, que regulan los gastos efectuados en Actividades Específicas y el Liderazgo Político de la Mujer, en el concepto de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Ciudad de México.

II DECLARA “EL PRESTADOR”:

- II.1 Que es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Contribuyentes
- II.2 Que conoce los requerimientos objeto del presente contrato y que dispone de los elementos necesarios e idóneos para proporcionar los servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para “EL PRD”, toda vez que cuenta con la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.3 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.4 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo 2018 número RNP: :

CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-215/18

II.5 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado

Expuesto lo anterior, las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar sus servicios como organizador y coordinador de evento denominado "Encuentro Nacional de Mujeres Líderes" que incluye:

- Transporte para 49 personas de la Ciudad de México a Catemaco Veracruz, salida 4 de mayo regreso 6 de mayo de 2018.
- Dos noches de hospedaje para 49 personas.
- Alimentos (Desayuno, comida y cena) para 49 personas por 3 (tres) días.
- Curso de Sororidad y Liderazgo Político para las Mujeres
- Curso de Liderazgo Político y Comunicación Asertiva para las Mujeres.

Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-17 cargo de la Secretaría de Movimientos Sociales Sindicales y Campesinos.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$95,344.00 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$15,256.00 (Quince mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), importe neto a pagar de \$110,600.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones: \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100M.N) a más tardar el 27 de abril de 2018 y \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 07 de mayo de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de abril al 21 de junio de 2018.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios contratados del 4 al 6 de mayo de 2018, en Catemaco, Veracruz.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, de forma profesional, eficiente y oportuna.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligada a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cuando concurren razones de interés general, "EL PRD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará

CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-215/18

una previa notificación por escrito a "EL PRESTADOR", sin responsabilidad alguna para "EL PRD", cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" prestará los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de "EL PRESTADOR" y por ningún motivo podrán ser repercutidos a "EL PRD".

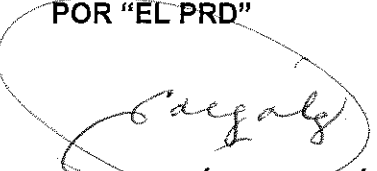
DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRD"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. IVAN

Revisó: SGG

Por la Administradora del Contrato:

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-215/18

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CLPM-215/18, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **C. IVAN** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LA SIGUIENTE:

PRIMERA.- OBJETO. "**EL PRESTADOR**" se obliga a proporcionar sus servicios como organizador y coordinador de evento denominado "*Encuentro Nacional de Mujeres Líderes*" que incluye:

- Transporte para 49 personas de la Ciudad de México a Catemaco Veracruz, salida 4 de mayo regreso 6 de mayo de 2018.
- Dos noches de hospedaje para 49 personas.
- Alimentos (Desayuno, comida y cena) para 49 personas por 3 (tres) días.
- Curso de Sororidad y Liderazgo Político para las Mujeres
- Curso de Liderazgo Político y Comunicación Asertiva para las Mujeres.

Servicio requerido por "**EL PRD**" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-17 cargo de la Secretaría de Movimientos Sociales Sindicales y Campesinos.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$95,344.00 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$15,256.00 (Quince mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), importe neto a pagar de \$110,600.00 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "**EL PRD**" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones: \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100M.N.) a más tardar el 27 de abril de 2018 y \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 07 de mayo de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTE CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "**EL PRESTADOR**" se obliga a proporcionar sus servicios como organizador y coordinador de evento denominado "*Encuentro Nacional de Mujeres Líderes*" que incluye:

- Transporte para 80 personas de la Ciudad de México a Catemaco Veracruz, salida 4 de mayo regreso 6 de mayo de 2018.
- Dos noches de hospedaje para 80 personas.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-CLPM-215/18

- Alimentos (Desayuno, comida y cena) para 80 personas por 3 (tres) días.
- Curso de Sororidad y Liderazgo Político para las Mujeres
- Curso de Liderazgo Político y Comunicación Asertiva para las Mujeres.

Servicio requerido por "EL PRD" y planteado en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del proyecto número 2018-17 cargo de la Secretaría de Movimientos Sociales Sindicales y Campesinos.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$157,413.79 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$25,186.21 (Veinticinco mil ciento ochenta y seis pesos 21/100 M.N.), importe neto a pagar de \$182,600.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones: \$55,300.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos pesos 00/100M.N) a más tardar el 27 de abril de 2018 y \$127,300.00 (Ciento veintisiete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a más tardar el 15 de mayo de 2018. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPPLICADO EL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL PRD"


C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"

C. IVAN

Por la Administradora del Contrato:

Secretaría de Movimientos Sociales
Sindicales y Campesinos